



DR. RGE/LM/MGI/ESD/mafsch Resolución Exenta N° 106

14/02/2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0464

SAN FELIPE,

2 4 FEB 2025

COMISION EVALUADORA ID 619133-39-LP25
"COMPRA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA Y
COLONOSCOPIA EN HOSPITAL SAN CAMILO""

VISTOS

La Ley 21.634 que moderniza Ley 19.886 de Compras Públicas Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N°250, de 2004, modificado por el Decreto N° 821, de fecha 21 de enero del 2020, ambos del Ministerio de Hacienda. Teniendo presente la ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones 7/2019, 8/2019, 16/2020 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos a dicho control preventivo, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N°140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 2 de fecha 26 de Enero de 2023 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa al Dr. Rodrigo González Escobar como Director del Hospital San Camilo, y

CONSIDERANDO

Resolución Exenta Nº 387 de fecha 13/02/2025 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán la Licitación ID 619133-39-LP25 "COMPRA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA EN HOSPITAL SAN CAMILO""

Fecha de adjudicación, Licitación ID 619133-39-LP25 "COMPRA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA EN HOSPITAL SAN CAMILO"" según se informa en Ficha Electrónica del portal www.mercadopublico.cl será el día lunes 31/03/2025.

El Nº 7 del artículo 4º de la Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, señala que los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº19.886 son sujetos pasivos de aquel cuerpo legal, razón por la cual deben registrar sus audiencias, reuniones, viajes, donativos, en los términos del artículo 8 del mismo.

Resolución Exenta 111B de fecha 17 de Febrero 2016 de la Dirección de Compras y contrataciones Pública, que actualiza la Directiva de Contratación Pública N°14/2016 que entrega Recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras.

Dictamen N° 305/2016 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el cumplimiento del principio de probidad en materia de contratación pública de suministro de inmuebles y prestaciones de servicio, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCION

Propuesta Pública "COMPRA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA EN HOSPITAL SAN CAMILO", ID 619133-39-LP25 cuando el monto de la contratación es mayor a 1.000 UTM, de acuerdo al siguiente detalle:

RUT		NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORDEO ELECTRONICO
10.751.168	7	Arturo Martínez González			TO MILE ELECTRONICO
10.040.562	8	Margarita González Ibarra		34- 2493203	arturo.martinezg@redsalud.gob.cl
	-	Margania Gonzalez ibarra	The state of the s	34-2493204	margarita.gonzalezi@redsalud.gob.o
17.089.289	5	Vanessa Garcia O.	Subdirectora de Apoyo Diagnostico y Terapéutico	34- 2493206	vanessa.garcia@redsalud.gob.cl
17.972.498	7	Stephanie López Ovalle	Encargada de Compras de Servicios SDGU	34-2493319	stephanie.loopez@redsalud.gob.cl
24.014.362	1	Javier Delgado Garcia	Médico Servicio Gastroenterología		luis.avalos@redsalud.gob.cl

1.2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

1.5 En relación a lo estipulado en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde señala "Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflicto de interés con los oferentes".

2. INDIQUESE cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3. INFÓRMESE la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR RODRIGO GONZÁLEZ ESCOBAR

DIRECTOR HOSPITAL SAN CAMILO

RESOLUCION

Propuesta Pública "COMPRA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA EN HOSPITAL SAN CAMILO", ID 619133-39-LP25 cuando el monto de la contratación es mayor a 1.000 UTM, de acuerdo al siguiente detalle:

RUT		NOMBRE			
10.751.168	7		CARGO	TELEFONO	COPPEO FLEGER
10.040.562	8	Arturo Martínez González Margarita González Ibarra	Subdirector Médico	34-2493202	TO THE CIKONICO
		Margania Gonzalez Ibarra	306 Director Administrativo		arturo.martineza@redsalud.gob.cl
17.089.289	5	Vanessa Garcia O.	Subdirectora de Apovo	-110201	margarita.gonzalezi@redsalud.gob.
		ranessa Garcia O.	Diagnostico y Terapéutico	34- 2493206	vanessa.garcia@redsalud.gob.cl
17.972.498	7	Stephanie López Ovalle	Encargada de Compras	02.00	<u> </u>
	,	Ovalle	de Servicios SDGU	34-2493319	stephania la ancio
24.014.362	1	Javier Delgado Garcia	Médico Servicio	7,0017	stephanie.loopez@redsalud.gob.cl
		Beigado Garcia	Gastroenterología	34-2493335	luis.avalos@redsalud.gob.cl

1.2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3. En la evaluación Técnica y Económica, la puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

1.5 En relación a lo estipulado en el Artículo 37 del no podrán tener conflicto de interés con los oferentes".

2. INDIQUESE cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3. INFÓRMESE la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO GONZÁLEZ ESCOBAR

DIRECTOR
L SAN HOSPITAL SAN CAMILO

nscribo, agra su conocimiento y fines consiguientes

CONC SUSANA LEIVA BUSTAMANTE

Comunicado a:

Departamento de Abastecimiento

C

2. Oficina de Partes